

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

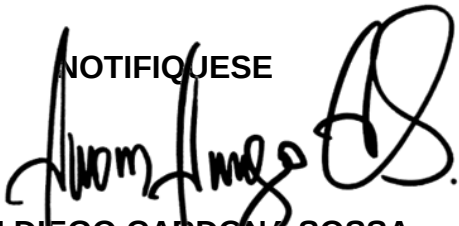
El Santuario, Antioquia, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	Extraproceso-Solicitud Amparo de Pobreza
SOLICITANTE	Madelyn Zharick Salazar Castaño
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 00149 00
ASUNTO	Concede Amparo
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 834

Ordénese agregar al expediente virtual el memorial por medio del cual el Dr. WILTMAN HERNANDO ZULUAGA ÁLZATE manifiesta su aceptación al cargo abogado en amparo de pobreza. En consecuencia, remítasele el link de acceso al expediente virtual.

Por la Secretaría entérese a la solicitante de la aceptación con el fin de que se contacte con el Abogado para efectos de que la asesore y le reciba los datos y documentos para la presentación de la demanda.

NOTIFIQUESE

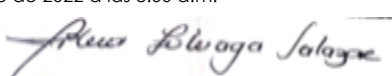


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 90 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838b9746c9a458b5dcb0c7af0bf6a94cffa0473293cd992e514e33df7a827182**

Documento generado en 23/06/2022 12:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>